

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las 17:05 horas del día 18 de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec (OPDAPAS), sito en la calle Niños Héroes 120, Barrio San Miguel; el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo; el Lic. Iván Saucedo Sánchez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo Directivo; Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis, Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano y Representante del Ayuntamiento de Zinacantepec; Ing. Emmanuelle Esquivel Blanco, Representante de la Comisión de Agua del Estado de México; Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria del Consejo; C. Antonio González Valadez, Representante del Sector Empresarial y Vocal 1; el C. Hugo Enrique González Díaz, Representante del Sector Comercial y Vocal 2 y la C. Guadalupe Griselda Velázquez González, Representante del Sector Vecinal y Vocal 3; para llevar a cabo la **Novena Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del OPDAPAS de Zinacantepec del año 2025.

La presente Octava Sesión Ordinaria es presidida por el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo del OPDAPAS Zinacantepec.

PUNTO I

Prosiguiendo con el **punto número uno** y continuando la sesión, el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, instruye al Secretario Técnico proceda a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Manuel Vilchis Viveros	Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo.	PRESENTE
Lic. Iván Saucedo Sánchez	Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo.	PRESENTE
Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis	Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec y Representante del Ayuntamiento.	PRESENTE
Lic. Emmanuelle Esquivel Blanco	Representante de la Comisión del Agua del Estado de México.	PRESENTE
Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores	Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria.	PRESENTE
Antonio González Valadez	Representante del Sector Empresarial y Primer Vocal.	PRESENTE
Hugo Enrique González Díaz	Representante del Sector Comercial y Segundo Vocal.	PRESENTE
Guadalupe Griselda Velázquez González	Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal.	PRESENTE

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Por lo que, el Secretario Técnico informa al Presidente del Consejo Directivo, que se encuentran presentes **8** de los **8** integrantes legalmente convocados.

Una vez desahogado el punto el Presidente del Consejo Directivo, declara que **existe quórum legal**; así, se declara formalmente instalada la **Novena Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec 2025-2027.

PUNTO II

Prosiguiendo con el **punto número dos** y en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, da la bienvenida y agradece a los presentes su asistencia a la **Novena Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, y procede a desahogar el siguiente punto planteado para la sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los miembros del Consejo Directivo y declaración del quórum legal de la Novena Sesión Ordinaria;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reconducciones Programáticas correspondientes al Tercer Trimestre 2025, de las Direcciones Administrativas del Organismos;
4. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de los Traspasos Internos y Externos correspondientes al Tercer Trimestre 2025, de las Direcciones Administrativas del Organismos;
5. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización, así como de cada una de una las unidades administrativas que integran el Organismo de la administración 2025-2027;
6. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios.
7. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Integración del Comité de Depuración de Saldos Contables para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo.
8. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del Programa de Regularización Fiscal de los usuarios del Organismo, para el periodo comprendido del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, por concepto de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
9. Asuntos Generales;
10. Clausura de la sesión.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, y en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la orden del día, sometiéndola a consideración de los integrantes del mismo a quienes solicita su aprobación; por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A09/OPDAPAS01/CD/2025. - Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Directivo “El Orden del Día” propuesto para la presente sesión ordinaria.

PUNTO III

Prosiguiendo con el **punto número tres** del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, solicita la aprobación de las Reconducciones Programáticas correspondientes al tercer trimestre 2025, de las Direcciones Administrativas del Organismo, quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

“La administración pública exige estructuras funcionales, legales, eficientes y enfocadas a resultados. Bajo esa premisa, el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia, somete a consideración del Consejo Directivo, los siguientes considerandos:

- Así como la reconducción programática en sus instrumentos de gestión financiera, específicamente el Presupuesto basado en Resultados (PbR) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), esto de conformidad con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

Estas acciones se sustentan en la legislación vigente y buscan consolidar una administración alineada al Plan de Desarrollo Municipal dando cumplimiento a los objetivos institucionales, el marco jurídico y las buenas prácticas de gobernanza, que encabeza el Presidente Municipal Lic. Manuel Vilchis Viveros.

La reconducción programática y presupuestal propuesta se justifica por las siguientes razones:

- I. Actualización de prioridades institucionales y objetivos estratégicos, conforme a la demanda ciudadana, condiciones operativas actuales y las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- II. Restructuración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, reflejada en el nuevo Manual de Organización, propuesto para la presente sesión.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

- III. De las disposiciones establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, los cuales nos permiten ajustar la programación para mejorar la eficiencia del gasto.
- IV. El fortalecimiento de indicadores de desempeño, asegura que los recursos públicos estén dirigidos a resultados verificables y medibles.
- V. Mejorar la vinculación entre el presupuesto y los resultados institucionales, en beneficio directo de la población usuaria de los servicios del Organismo.

Al realizar estas reconducciones, se pretende:

- Mayor coherencia interna entre la estructura organizacional y las metas presupuestales.
- Que la Dirección General tenga información clara y precisa para la toma de decisiones, gracias a una estructura clara y alineada a objetivos estratégicos.
- El cumplimiento de la normatividad aplicable en auditorías y revisiones por parte instituciones fiscalizadoras estatales y federales.
- El fortalecimiento del modelo de administración basado en resultados para la mejora en la prestación los servicios del Organismo.

Con base en lo anterior, se solicita al Consejo Directivo lo siguiente:

Se apruebe la reconducción programática y presupuestal del Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en términos del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

Que la Dirección General instruya en coordinación con las Direcciones correspondientes:

- Se registre y notifique las adecuaciones programáticas y presupuestales a la Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización del Organismo.
- Se asegure el seguimiento, evaluación y actualización periódica de dichas reconducciones, a través de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Una vez expuesto el tercer punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y pide su aprobación.

ACUERDO AO9/OPDAPAS02/CD/2025.- Se aprueba por **unanimidad de votos** las “Reconducciones Programáticas correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2025” de las diferentes áreas administrativas del Organismo.

ANEXO 1

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

PUNTO IV

Prosiguiendo con el **punto número cuatro** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación de los Traspasos Internos y Externos, correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, de las diferentes Direcciones Administrativas del Organismo, se instruye al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día:

"La correcta administración de los recursos públicos exige no sólo disciplina financiera, sino también la capacidad institucional para ajustar la programación presupuestal conforme a los objetivos, resultados esperados y nuevas prioridades operativas.

El presente documento tiene como finalidad sustentar ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, la necesidad y legalidad de aprobar traspasos internos y externos en el presupuesto, como consecuencia directa de la reconducción programática efectuada conforme a los principios del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en apego a la legislación vigente del Estado de México y la Federación.

Derivado de la reconducción programática realizada en el presente ejercicio fiscal, y con base en la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se han identificado necesidades técnicas y operativas que justifican los traspasos:

Lo que se pretende con este traspaso es:

- I. Eficiencia en el ejercicio del gasto público, al reasignar recursos hacia actividades de alto impacto.
- II. Cumplimiento de metas institucionales establecidas en los Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- III. Mayor transparencia y control presupuestal, al documentar formalmente los ajustes.
- IV. Alineación del presupuesto a resultados verificables, conforme a indicadores y metas establecidas.
- V. Fortalecimiento de la planeación institucional y su congruencia con la estructura organizacional del Organismo.

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO AO9/OPDAPAS03/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos los "los Traspasos Internos y Externos correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2025", de las Direcciones Administrativas del Organismo; y para efecto de su cumplimiento se deberán realizar las siguientes acciones:

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

PRIMERO. Los trasposos internos y externos en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente, derivados de la Reconducción Programática del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec.

SEGUNDO. Los trasposos autorizados deberán registrarse en el Tercer Trimestre 2025, conforme a la normatividad contable y presupuestal vigente, asegurando la trazabilidad y con la justificación documental correspondiente.

TERCERO. La Dirección General a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación UIPPE, a la Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización se realicen las adecuaciones administrativas y contables necesarias y se notifiquen dichos ajustes a las áreas administrativas correspondientes.

CUARTO. La Dirección General instruya a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación UIPPE, realice los reportes de seguimiento conforme a los lineamientos del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).”

PUNTO V

Prosiguiendo con el **punto número cinco** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación del Manual de Organización, así como de cada una de una las áreas administrativas que integran el Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, administración 2025-2027, quién instruye al Secretario Técnico proceda a la lectura de la propuesta:

“La presente exposición de motivos se presenta ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, con el propósito de someter a consideración y aprobación la expedición del Manual de Organización del Organismo; así como, los Manuales de Organización de cada una de sus áreas administrativas, conforme a los fundamentos legales.

La elaboración, validación y aprobación de los Manuales, responde a la necesidad de contar con un instrumento técnico normativo que:

- I. Formalice la estructura orgánica del Organismo, delimitando de manera clara las áreas que lo integran, sus funciones, atribuciones y responsabilidades, de conformidad con el marco legal vigente.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

- II. Fortalezca la gestión administrativa y operativa, mediante la definición de líneas de autoridad, coordinación, mando y flujo de información entre las diferentes unidades administrativas.
- III. Promueva la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Organismo, reduciendo duplicidades de funciones y mejorando los procesos de planeación, ejecución, control y evaluación.
- IV. Facilite la rendición de cuentas y la transparencia institucional, al establecer con claridad las funciones de cada área, bajo qué criterios, recursos y resultados se evalúa su desempeño.
- V. Contribuya al cumplimiento de auditorías y evaluaciones internas y externas, contando con una estructura administrativa alineada a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- VI. Fortalezca la profesionalización del servicio público, ofreciendo a todos los servidores públicos del Organismo un documento rector para el desempeño de sus funciones, así como criterios para su capacitación y evaluación.

Manual de Organización del Organismo, así como el de las unidades administrativas, está estructurado con el contenido, de acuerdo a la Guía Técnica del GEM 2024, documento que establece los lineamientos para su elaboración:

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Marco Jurídico-Administrativo
4. Atribuciones
5. Objetivo , Visión y Valores Organizacionales
6. Estructura Orgánica
7. Organigrama.
8. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
9. Directorio
10. Validación
11. Hoja de Actualización
12. Dictaminación y Créditos

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y solicita aprobación.

ACUERDO A09/OPDAPAS04/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos el “Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec; así como, de cada una de las áreas administrativas que lo integran para la administración 2025-2027.”

ANEXO 2

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

PUNTO VI

Prosiguiendo con el **punto número seis** propuesto en la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, instruye al Secretario Técnico de lectura a la propuesta del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios.

"Se somete a consideración del Consejo Directivo la autorización del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, para la celebración de Convenio con la Secretaría de Finanzas del Estado de México; esto con base en la Gaceta de Gobierno publicada el veintidós de agosto de este año, tomo CCXX, número 33, que durante el ejercicio fiscal 2025 el cual establece el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios", con la finalidad de apoyar a los municipios y sus organismos para el pago de adeudos por créditos fiscales con el Estado de México.

OBJETIVO. Que aquellos que deseen incorporarse al programa, deberán celebrar un Convenio con el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, previa aprobación del Consejo Directivo. Que, dicho programa de regularización, el Estado podrá reducir hasta el 100% de accesorios del crédito fiscal a cargo de los municipios y de sus organismos, incluyendo los gastos de ejecución, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". El Programa será aplicable en favor de los municipios o de sus organismos que tengan a su cargo créditos fiscales estatales diferentes características.

La citada Gaceta establece los lineamientos tienen por objeto establecer las condiciones, términos y requisitos que permitan a los municipios y sus organismos regularizar su situación fiscal, mediante la reducción del 100% de los accesorios y los gastos de ejecución, como consecuencia de adeudos de créditos fiscales con el Estado de México, a través del "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios".

A fin de acceder al "Programa", los municipios y sus organismos deberán celebrar, previa aprobación de su cabildo que los autorice o del titular de dicho organismo, según se trate, un Convenio con el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas.

El Programa será aplicable en favor de los municipios o de sus organismos que tengan a su cargo créditos fiscales estatales con las siguientes características:

a. Créditos fiscales pendientes de pago determinados por las autoridades estatales o por organismos públicos descentralizados de carácter estatal. En caso de que los créditos fiscales o cualquiera de sus actos conexos se encuentren controvertidos, el municipio u organismo deberá desistirse de los medios de defensa respectivos, adjuntando a su solicitud el acuerdo de desistimiento, conforme al inciso i) del artículo QUINTO de los presentes Lineamientos.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

- b.** Créditos fiscales autodeterminados por los municipios y/o sus organismos.
c. Créditos fiscales cuyo pago se encuentre con autorización de pago en parcialidades. Se podrán reducir los accesorios que aún se encuentren pendientes por cubrir, en tanto se cubra el remanente correspondiente a la suerte principal y su actualización, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes para calcular el remanente susceptible de pago.

Por lo que, con base en lo anterior se solicita de su aprobación a efecto de poder cumplir con los lineamientos establecidos en la Gaceta ya que a la fecha el Organismo cuenta con diversos adeudos por créditos fiscales con el Estado de México, como lo son:

1. Adeudo por Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal o impuesto sobre nómina 3%.
2. Adeudo por Suministro y Recarga de Reactivos de Gas-Cloro e Hipoclorito de Sodio, brindado por la Comisión del Agua del Estado de México. (Anexo 1, estado de cuenta del crédito fiscal emitido por la CAEM)
3. Adeudo por Aportación de Mejoras por Servicios Ambientales del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México PSAEM. (Anexo 2, Cuadro comparativo de monto total del crédito fiscal)
4. Pago de Tenencia para la regularización de los vehículos propiedad del Organismo. (Anexo 3, estatus de pago, línea de captura por derechos de control vehicular emitido por la Secretaria de Finanzas del Estado de México)
5. Adeudo por concepto Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales y Aguas Nacionales, pago a favor de la Comisión Nacional del Agua. (Anexo 4, relación de fuentes de abastecimiento, pozos de agua potable).”

Una vez expuesto el tercer punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y solicita su aprobación.

ACUERDO A09/OPDAPAS05/CD/2025.- Se aprueba por unanimidad de votos la aprobación del “Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios”; esto, para la celebración de los respectivos Convenios con el Estado de México, con la finalidad de cubrir los adeudos por los diferentes créditos fiscales del Organismo.

PUNTO VII

Prosiguiendo con el **punto número siete** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, instruye al Secretario Técnico proceda a la lectura del siguiente punto referente a la aprobación de la Instalación del Comité de Depuración de Saldos Contables para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo.

"2025: Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

FUNDAMENTO LEGAL. El funcionamiento y lineamientos de operación del Comité de Depuración de Saldos Contables se encuentran en la Gaceta de Gobierno del dieciocho de julio de dos mil veinticinco, sección primera, tomo CCXX, número 14, que establece que para la Depuración de Saldos de las Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México; es fundamental que este cuente con un sistema contable confiable y depurado que refleje la realidad de las cifras presentadas en los activos, pasivos y el patrimonio, evitando la acumulación de saldos contables que distorsionen la información financiera. La existencia de saldos contables no depurados o con antigüedad considerable puede generar riesgos de opacidad, ineficiencia en la gestión financiera y dificultades en la toma de decisiones. La depuración de cuentas contables se define como el proceso de revisar, corregir y actualizar las cuentas del catálogo contable para asegurar que reflejen fielmente las operaciones de la entidad. Esto incluye eliminar cuentas obsoletas, corregir saldos erróneos y reclasificar movimientos mal registrados.

OBJETIVO. Establecer los lineamientos que se deberán observar para la depuración de saldos contables, a fin de preservar las cualidades de la información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental mediante la actualización de los registros contables, y previendo que los estados financieros reflejen de manera útil, confiable, relevante, comprensible y comparable la situación financiera y el patrimonio del Organismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Definir el procedimiento para la depuración de saldos de las cuentas contable;
- b) Identificar y clasificar los saldos de cuentas contables;
- c) Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el proceso de depuración de los saldos de cuentas contables; y
- d) Contribuir a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Así, la integración del citado Comité contribuirá a fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de los recursos públicos en el Estado de México, al proporcionar un marco metodológico claro y homogéneo, permitiendo un ejercicio eficiente y transparente del recurso público al mejorar la calidad de la información financiera para la planeación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.

INTEGRACIÓN. El Comité de Depuración de saldos de cuentas contables deberá estar conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

- a) Un Presidente: Representado por la persona servidora pública titular de la Secretaría de Finanzas, la persona servidora pública titular del área de Finanzas o su equivalente en los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Auxiliares y Autónomos, y en el caso de los Municipios el Tesorero Municipal;
- b) Un Secretario Técnico: Representado por la persona servidora pública titular de la Contaduría General Gubernamental o su equivalente en los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Auxiliares y Autónomos, y Municipios;
- c) Un Primer Vocal: Representado por la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, la persona servidora pública

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

titular del área de tesorería quien efectuó los pagos o su equivalente, en los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Auxiliares y Autónomos, y Municipios;

d) Un Segundo Vocal: Representado por la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; la persona servidora pública titular del área de Egresos y en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Auxiliares y Autónomos, y Municipios, este lugar lo ocupará a quien designe la persona servidora pública titular del Ejecutivo Municipal o la persona servidora pública titular del Ente Público.

e) Un Representante Jurídico: La persona servidora pública titular de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Finanzas, la persona servidora pública titular del área Jurídica o su equivalente en los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Auxiliares y Autónomos, y Municipios;

f) Un Representante del Órgano Interno de Control: La persona servidora pública titular del OIC de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Auxiliares y Autónomos, y Municipios; y

g) Invitados Especiales, cuando así se requiera, para que en su caso, aporte mayor información.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. Funciones del Comité de Depuración de saldos de cuentas contables.

Las principales funciones del Comité son las siguientes:

a) Recibir y revisar las solicitudes de depuración de saldos de cuentas contables presentadas por las áreas solicitantes, verificando que estén debidamente justificadas y documentadas;

b) Emitir el dictamen técnico correspondiente que determine en su caso la procedencia o no de la depuración de los saldos de cuentas contables;

c) Aprobar o denegar, la depuración de saldos de cuentas contables que ya no reflejan obligaciones o derechos vigentes;

d) Verificar que los procedimientos de depuración se realicen conforme la normatividad y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental;

e) Requerir a las áreas contables y administrativas cualquier información o documentación adicional necesaria para la depuración;

f) Asegurar que todas las decisiones de depuración sean formalmente documentadas y justificadas con el soporte que se integrará a las actas de cada sesión, firmadas por los integrantes del Comité, y resguardadas adecuadamente;

g) Informar al titular del Ente Público, dentro de los diez días hábiles posteriores a la sesión, sobre los acuerdos tomados por el Comité para los efectos procedentes;

h) Instruir al Secretario Técnico para que, en su caso, en calidad de titular del área financiera someta a consideración de la Autoridad u Órgano deliberante la autorización correspondiente;

i) En caso de ser necesario el Comité podrá designar un grupo de trabajo quien tendrá la función del análisis, conformación del expediente y propuesta de viabilidad de las solicitudes presentadas;

j) Tomar conocimiento y en su caso, aprobar el seguimiento de acuerdos presentado por el Secretario Técnico;

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

- k) El Comité deberá presentar un informe anual de resultados; y
l) Las demás que en términos de sus facultades sean procedentes.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES.

1. Análisis: Se deberán identificar los saldos de las cuentas contables que requieren depuración.
2. Integración del Expediente: Se realizará un análisis detallado de cada saldo de cuenta contable, así como la propuesta del registro contable, presentando los comprobantes, constancia de incobrabilidad, en su caso y motivos que sustentan la depuración; a cada expediente le será asignado un número para su control y seguimiento.
3. Elaboración del dictamen técnico: El Comité emitirá un dictamen técnico para la depuración de saldos de cuentas contables del Ente Público registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de manera enunciativa más no limitativa.
4. Elaboración del acta de la sesión del Comité: Se elaborará un documento detallado que incluya los resultados del análisis, las razones para la depuración, y las recomendaciones correspondientes.
5. Autorización final: La autorización final para la depuración de los saldos de cuentas contables.
6. Registro Contable: Una vez autorizado se procederá al registro contable, donde los responsables de la contabilidad de los Entes Públicos deberán realizar los registros correspondientes para reflejar la depuración de los saldos de cuentas contables.”

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y solicitando su aprobación.

ACUERDO A09/OPDAPAS06/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos la “Integración del Comité de Depuración de Saldos Contables para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo”.

Quedando integrado de la siguiente manera:

Integrantes del Comité

NOMBRE	INTEGRANTE
Presidente	Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización
Secretario Técnico	Quién lleva a cabo la Contabilidad
Primer Vocal	Jefe de Departamento de Finanzas
Segundo Vocal	Jefe de Departamento de Administración
Representante Jurídico	Titular de la Unidad Jurídica
Representante del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control
Invitado Permanente	Director General
Invitados Especiales	Los que sean necesarios para los fines del Comité

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

PUNTO VIII

Prosiguiendo con el **punto número ocho** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, solicita al Secretario Técnico proceda a la lectura en continuidad a la sesión planteada, referente a la aprobación del Programa de Regularización Fiscal de los usuarios del Organismo para el periodo comprendido del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, por concepto de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

“DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION FISCAL, DE LOS CONTRIBUYENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2025, POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SEANEAMIENTO, ASÍ COMO DRENAJE DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se menciona que:

“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”.

Así también, conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los cuales regulan los estímulos que puede otorgar el Municipio como ente Fiscalizador, a beneficio de los Contribuyentes de Impuestos, Derechos, Contribuciones y sus accesorios:

“Artículo 31.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:
II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

JUSTIFICACIÓN. El acceso al agua potable y a servicios de saneamiento es un derecho fundamental consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios, conforme al artículo 115 constitucional, tienen la responsabilidad de garantizar estos servicios de manera eficiente, continua y equitativa.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Sin embargo, se ha identificado que una proporción significativa de usuarios presenta adeudos acumulados por el uso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Esta situación compromete la sostenibilidad financiera del Organismo limitando su capacidad para invertir en infraestructura, mantenimiento y mejora de la calidad del servicio. Con base en lo anterior, se considera necesario implementar una campaña de regularización de adeudos.

OBJETIVO. Esta campaña se encuentra orientada a todos los usuarios, quienes podrán acceder a beneficios en **bonificación del 30%** en suerte principal para ejercicios anteriores y **hasta el 100% en subsidio en accesorios legales**, que permitan ponerse al corriente sin afectar su economía. La implementación de esta estrategia responde a una política pública de inclusión, transparencia y eficiencia administrativa, alineada con los principios de gobernanza local y desarrollo sostenible.

Facilitar a los usuarios el cumplimiento de sus obligaciones mediante esquemas accesibles de pago, bonificación y subsidios en accesorios legales a través de estímulos fiscales.

Fortalecer la cultura del pago responsable, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en la gestión del recurso hídrico.

Mejorar la eficiencia operativa del organismo operador, al incrementar la recaudación y reducir la cartera vencida.

VIGENCIA. Del periodo comprendido del día 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

Una vez concluido el periodo de vigencia, los adeudos no regularizados quedarán sujetos a los procedimientos administrativos correspondientes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, SOLO EN USO DOMESTICO CON CUOTA FIJA Y UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIO IMPACTO.

Bonificación de hasta 30% en los ejercicios de **septiembre 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, en Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como la Recepción de los caudales de Aguas Residuales para su tratamiento** para los contribuyentes de uso doméstico con cuota fija y unidades económicas de medio impacto, que regularicen sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y **31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios que respectivamente a la letra dicen:**

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

"Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025, estímulos fiscales a través de **bonificaciones del 50%** del monto de la contribución a su cargo correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados."

Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.	
Ejercicios Fiscales	Bonificación
Septiembre 2020, 2021 ,2022, 2023 y 2024	30%

SUBSIDIO EN ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS A LA FECHA DE PAGO SOBRE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, EN USO DOMESTICO, NO DOMESTICO

Subsidio de hasta el 100% en recargos generados a la fecha de pago para los contribuyentes que pretendan cubrir los **derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado**, así como la recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso doméstico, no doméstico y unidades económicas de medio impacto con cuota fija y servicio medido. **Por los ejercicios fiscales septiembre 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.** Con fundamento en el **artículo 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.**

"Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

EJERCICIOS FISCALES	PORCENTAJE DE SUBSIDIO EN RECARGOS
Septiembre 2020, 2021,2022,2023,2024 y 2025	100%

CONDICIONES GENERALES.

1. Las bonificaciones y subsidios en accesorios legales se aplicarán únicamente para contribuyentes propietarios y/o poseedores que acrediten debidamente la titularidad.
2. No aplica para Gestores.

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

3. Excepción de pago por tercero, mediante carta poder simple con identificación oficial.
4. El periodo contemplado para la campaña no habilitara los días señalados como inhábiles en el calendario oficial correspondiente.
5. El titular o persona que acuda a pagar deberá presentar copia simple del contrato de conexión de suministro de agua potable y último recibo de pago con la finalidad de verificar su número de toma y/o servicio y último año adeudado.
6. Este beneficio solamente será aplicado para pago en una solo exhibición, no así en pago en parcialidades o pagos diferidos.

DIFUSIÓN. Se pretende que se dé a conocer a la población del municipio en general, a través de los diferentes medios de comunicación, como son carteles, lonas, módulos de atención y lugares estratégicos dentro de la demarcación territorial del municipio; así como, publicaciones continuas en las redes sociales del municipio y del Organismo, como Facebook y sitio web oficial. Esta iniciativa busca fortalecer el compromiso ciudadano y garantizar la operación eficiente de los servicios que nos benefician a todos."

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y solicita su aprobación.

ACUERDO A09/OPDAPAS07/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos el "Programa de Regularización Fiscal de los usuarios del Organismo para el periodo comprendido del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2025", por concepto de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

PUNTO IX

En cumplimiento al **punto número nueve** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

El Secretario Técnico da lectura al punto número cinco del orden del día referente a los Asuntos Generales.

Y toda vez que no se registró asuntos generales durante la sesión. El Secretario Técnico del Consejo Directivo manifiesta no haber asuntos generales.

PUNTO X

Prosiguiendo con la sesión y dando cumplimiento al **punto número diez** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

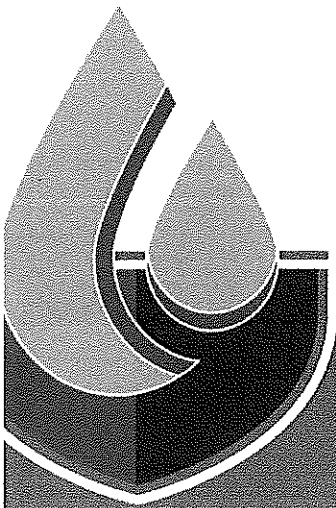
El Secretario Técnico da lectura al punto seis del orden del día referente a la clausura de la sesión, por lo que le cede el uso de la palabra al Lic. Manuel Vilchis Viveros.

A continuación, el Presidente del Consejo Directivo, preciso que una vez desahogado el orden del día en quórum legal, sin que existan más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior, y siendo las 18:35 horas, del día 18 de septiembre de dos mil veinticinco, se dio por terminada la **Novena Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo**, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Manuel Vilchis Viveros
[Signature]
[Signature]
[Signature]



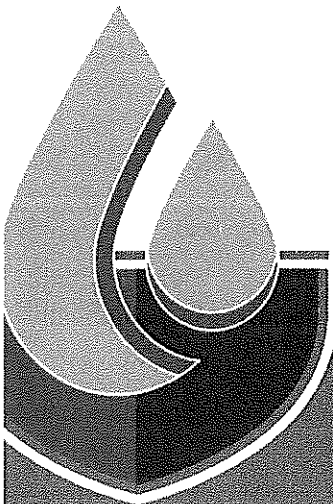


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

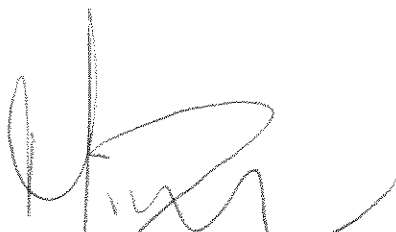


FIRMAS

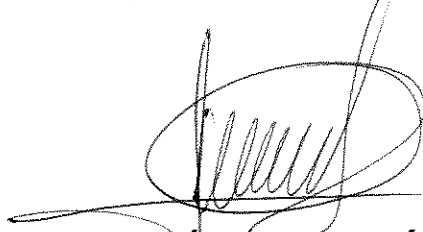


Niños Héroes No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354
Tel.: (722) 4 02 1207

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”



LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



LIC. IVÁN SAUCEDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

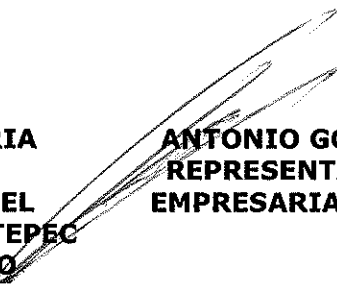


ARQ. ALDO OCTAVIO PEÑA VILCHIS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO TERRITORIAL Y
URBANO REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

**ING. EMMANUELLE ESQUIVEL
BLANCO**
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



**MTRA. EN A. P. y H.P. VALERIA
TOLEDO FLORES**
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y COMISARIA DEL CONSEJO



ANTONIO GONZÁLEZ VALADEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
EMPRESARIAL Y PRIMER VOCAL



OPDAPAS
ZINACANTEPEC

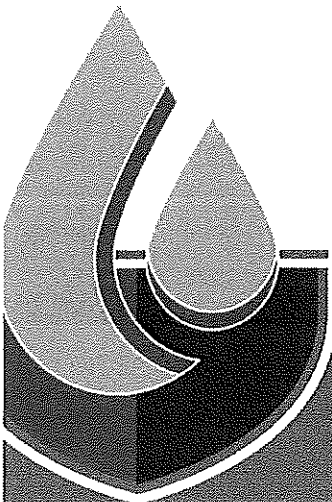
“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”



HUGO ENRIQUE GONZÁLEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
COMERCIAL Y SEGUNDO VOCAL

GUADALUPE GRISELDA VELÁZQUEZ
GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
VECINAL Y TERCER VOCAL

Esta foja forma parte del Acta de la Novena Sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, celebrada el 18 de septiembre de dos mil veinticinco, constante de 20 fojas.



NIÑOS HÉROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51364
Tel.: (722) 4 02 1207